CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL IEEA", REPRESENTADO POR EL LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C., EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO", REPRESENTADO POR EL ING. SANTIAGO ANTONIO ESPÓSITO SEMERENA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, Y QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR A SU VEZ, GRATUITA Y DE CALIDAD, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PROMUEVE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA PERSONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN GENERA IMPORTANTES BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO, TODA VEZ QUE ÉSTA ES UN INSTRUMENTO PODEROSO QUE PERMITE A NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADOS, A SALIR DE LA POBREZA POR SU PROPIO ESFUERZO Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD.

2.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 39 QUE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDAN COMPRENDIDAS LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y QUE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES. ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 43 SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 (PND) EN SU CAPÍTULO II, "MÉXICO INCLUYENTE", SE PROPONE TRANSITAR HACIA UNA SOCIEDAD EQUITATIVA E INCLUYENTE. PARA LOGRARLO, SE PLANTEA GENERAR ESQUEMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON UN MAYOR GRADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. ASIMISMO, SE PROPICIARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BRINDÁNDOLES TODAS LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR UN NIVEL DE VIDA DIGNO Y SUSTENTABLE. EN SU CAPÍTULO III, "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", NUMERAL III.1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE APROVECHAR NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL", APARTADO DE "EDUCACIÓN", EXPRESA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN

MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL Y A LA VIDA SOCIAL.

4.- ASIMISMO, EL PND EN SU CAPÍTULO VI, "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", SECCIÓN VI.3. "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", OBJETIVO 3.2. "GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1. "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS LAS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN", ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA **"EL INEA"**.

5.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013-2018 SEÑALA QUE LA POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 AÑOS Y MÁS O QUE NO HA CONCLUIDO SU PRIMARIA O SECUNDARIA, EL LLAMADO REZAGO EDUCATIVO, REPRESENTA OTRO RETO PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. DICHO REZAGO EDUCATIVO ESTÁ CONFORMADO POR 32.3 MILLONES DE MEXICANOS. SU EXPRESIÓN MÁS GRAVE ES EL ANALFABETISMO. SEGÚN DATOS DE **"EL INEA"**, HAY 5.1 MILLONES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO; DE ÉSTAS, 3.1 MILLONES SON MUJERES Y 2.0 MILLONES SON HOMBRES. APROXIMADAMENTE LA CUARTA PARTE DE LOS VARONES QUE NO SABEN LEER NI ESCRIBIR, ASÍ COMO UN TERCIO DE LAS MUJERES ANALFABETAS SON INDÍGENAS.

6.- DICHO PROGRAMA EN SU OBJETIVO 3 PROPONE "ASEGURAR MAYOR COBERTURA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA ENTRE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA", ESTRATEGIA 3.7 "INTENSIFICAR Y DIVERSIFICAR LOS PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS Y LA DISMINUCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO".

7.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO 2014-2018, **"EL INEA"** INSTRUMENTA LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO **"LA CAMPAÑA"**, CON LA CUAL SE LOGRARÁ ATENDER A 7.5 MILLONES DE PERSONAS, DE LAS QUE 2.2 MILLONES SERÁN ALFABETIZADAS, 2.2 MILLONES CONCLUIRÁN SU PRIMARIA Y 3.1 MILLONES CON SECUNDARIA TERMINADA, LO QUE PERMITIRÁ DECLARAR A MÉXICO UN PAÍS LIBRE DE ANALFABETISMO DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS INTERNACIONALES E INCREMENTAR EL NÚMERO DE MEXICANOS CON PRIMARIA Y SECUNDARIA TERMINADA.

8.- EN APOYO A **"LA CAMPAÑA"**, SE CREA EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN CON BASE EN APRENDIZAJES ADQUIRIDOS, EQUIVALENTES AL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN LO SUCESIVO **"EL PEC"**, QUE PERMITIRÁ A LA POBLACIÓN OBJETIVO ELEVAR SU NIVEL DE VIDA, SU COMPETENCIA LABORAL Y SU PRODUCTIVIDAD.

DECLARACIONES

DE "EL IEEA"

I. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL 22 DE ABRIL DE 1999.

II. QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

III. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2º Y 3º DE SU ACUERDO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS", PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN "EL IEEA" Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

IV. EL LICENCIADO GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "EL IEEA" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 15, FRACCIONES II Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACIÓN.

V. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE 8 NÚM. 175 COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000.

DE "EL PATRONATO"

I. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO J. R. MAGAÑA FERRER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PPE 000509RS3 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO NÚMERO 123 DE FOJAS 177 A 183 TOMO XVII LIBRO VII DE SOCIEDAD CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2000.

II. QUE EN LOS TÉRMINOS DE SU MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA TIENE ENTRE SUS FINES SOCIALES APOYAR LA POLÍTICA QUE ORIENTE A LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS; GESTIONAR OPORTUNAMENTE LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHOS OBJETIVOS.

III. QUE EXHIBE SU CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES **PPE000509RS3** ASI MISMO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL NÚM. PPE0005090401F

IV. QUE EL ING. SANTIAGO ANTONIO ESPOSITO SEMERENA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CELEBRAR, A NOMBRE DE **"EL PATRONATO"**, LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL,

V. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 39 "A" ALTOS, COLONIA AH KIM PECH, C.P 24014

DE "LAS PARTES"

I. HAN ACORDADO APOYAR DE MANERA CONJUNTA LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

II. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 11, 62 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, 6 FRACCIONES V, VII Y XI DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, 38 DE LA LEY DE CONTROL PRESUPUESTAL Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO, EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN ADELANTE **"LAS REGLAS"**, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CUMPLIR CON LAS BASES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS Y LOS MENORES DE 10 A 14 AÑOS, NO MATRICULADOS EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO, QUE RADICAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE ALFABETICEN, INICIEN, CONTINÚEN O CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"** DE CONFORMIDAD CON **"LAS REGLAS"**, Y CONSECUENTEMENTE, TENGAN ACCESO A SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN FORMA RESPONSABLE Y POSITIVA EN LAS TAREAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y HAGAN DE LA EDUCACIÓN UNA ACTIVIDAD DE SUPERACIÓN PERMANENTE O CONTINUA.

SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL IEEA"** A **"EL PATRONATO"**, PRECISANDO LOS COMPROMISOS QUE SOBRE EL PARTICULAR ASUMEN Y ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL IEEA"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"EL IEEA"** SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR A **"EL PATRONATO"** LOS APOYOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE ÉSTE REQUIERA, PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y SUPERVISAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

2. AUXILIAR A **"EL PATRONATO"** EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTERESADOS EN COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

3. MINISTRAR A **"EL PATRONATO"** LA CANTIDAD TOTAL DE **$5, 405,928.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/10 M.N.),** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO TOMANDO EN CUENTA SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE CUBRIR LAS EROGACIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. COMO REQUISITO PREVIO PARA LA MINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS, SERÁ NECESARIO QUE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR **"EL PATRONATO"** EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SE ENTREGUEN PREVIAMENTE A **"EL IEEA"** PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO, DURANTE LOS PRIMEROS **DIEZ** DÍAS HÁBILES DE CADA MES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

4. LOS RECURSOS FINANCIEROS SE RADICARÁN EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA QUE PREVIAMENTE SE APERTURE, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHOS RECURSOS ASIGNADOS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENEREN ESTÉN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO;

5. EVALUAR Y EFECTUAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROPORCIONAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ESTUDIO.

6. DAR OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DE CUMPLIR CON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

7. **"EL IEEA"** ENTREGARÁ A **"EL PATRONATO"** LAS LISTAS DE GRATIFICACIONES DE VOLUNTARIOS.

8. LAS COORDINACIONES DE ZONA, INTEGRARÁN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, LA CUAL SE PRESENTARÁ A **"EL PATRONATO"** DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES SIGUIENTE QUE SE GRATIFIQUE.

9. COLABORAR CON **"EL PATRONATO"** PARA CONVOCAR, SELECCIONAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

10. AJUSTARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LO PREVISTO EN "LAS REGLAS".

TERCERA.- COMPROMISOS DE **"EL PATRONATO"**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL PATRONATO"** SE COMPROMETE A:

1. OBSERVAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LOS APOYOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE LES PROPORCIONE **"EL IEEA"**, PARA LOGRAR LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

2. CONVOCAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO, Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, YA SEA EN FORMA VOLUNTARIA COMO UN ACTO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

3. PROCURAR ANTE QUIEN CORRESPONDA OBTENER EN COMODATO O DONACIÓN LOS LOCALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

4. GESTIONAR ANTE **"EL IEEA"**, CON OPORTUNIDAD, LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO. DICHA ENTREGA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE **"EL IEEA"**, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, MISMOS QUE FORMARAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

5. APLICAR OPORTUNAMENTE Y PARA LOS FINES ESPECÍFICOS QUE SE ASIGNEN, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE RECIBA DE **"EL IEEA"**, A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS Y APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INTERESADOS EN COLABORAR SOLIDARIAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

6. ABSTENERSE DE APLICAR LOS RECURSOS OTORGADOS EN GASTOS QUE NO SEAN PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL COMO SON:

   A. PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS, HONORARIOS ASIMILADOS Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE PODRÍA REPRESENTAR UNA RELACIÓN LABORAL.

   B. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

   C. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL IEEA"**, **"EL PATRONATO"** PODRÁ ADQUIRIR INSUMOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN COMO ES PAPELERÍA, TÓNER, MATERIAL DE OFICINA E

IMPRESIÓN, COMBUSTIBLE PARA LAS ACTIVIDADES DE **"EL PATRONATO"** Y EN APOYO A LAS ACTIVIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

D. COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL IEEA"** Y DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA INGRESO PROPIO O DONACIONES A **"EL PATRONATO"**, PODRÁ PAGAR LA RENTA DEL LOCAL QUE OCUPE, EN TANTO SE REALIZA LA GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE UN ESPACIO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE POR PARTE DE SU PRESIDENTE O ADMINISTRADOR Y/O TESORERO, CON LA FINALIDAD QUE NO GENERE UN COSTO PARA EL INSTITUTO.

E. LOS QUE NO SEAN ACORDES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

ASI MISMO LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES UNA VEZ DEVENGADOS Y CONFORME AVANCE EL EJERCICIO, DEBERÁN SER REGISTRADOS POR **"EL PATRONATO"** EN SU CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS APLICABLES.

7. GESTIONAR A FIN DE OBTENER DONATIVOS, APORTACIONES ECONÓMICAS Y RECURSOS MATERIALES A FAVOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

8. MANTENER CONSTANTEMENTE INFORMADO A **"EL IEEA"**, DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO RECABAR LA RELACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN MINISTRADOS POR **"EL IEEA"**

9. RENDIR DIRECTAMENTE A LA OFICINAS CENTRALES DE **"EL IEEA"** DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA TRIMESTRE, UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CON CARGO A LOS RECURSOS MINISTRADOS POR **"EL IEEA"** EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, CONTENIENDO COMO MÍNIMO.

A. DESTINO DEL GASTO

B. MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

C. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE

D. RELACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE SEAN SUMINISTRADOS POR **"EL IEEA"** O EN SU CASO EL DOCUMENTO OTORGADO POR TELECOMM DONDE SE REALIZARAN LOS MISMOS.

E. LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

10. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE **"EL IEEA"** SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LOS APOYOS A QUE SE REFIERE EL INCISO I DE ESTA CLÁUSULA; PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS Y LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

11. CELEBRAR CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR A SATISFACCIÓN LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONES A SU CARGO, SIN MENOSCABO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA DE **"EL IEEA"**.

12. APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN, DEL INSTITUTO Y/O PATRONATO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO Y REUNIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS A LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO, PUNTOS DE ENCUENTRO, SEDES DE APLICACIÓN DE EXAMEN, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE LLEVEN A CABO EN APOYO AL PATRONATO, CON EL OBJETIVO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DEL RECURSO EN LAS COORDINACIONES DE ZONA O DELEGACIONES MUNICIPALES.

13. APOYAR ECONÓMICAMENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LAS REUNIONES NACIONALES Y ESTATALES CONVOCADAS POR EL INEA O EL IEEA.

14. APOYAR Y FOMENTAR LAS REUNIONES DE BALANCE OPERATIVO ENTRE EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y LAS FIGURAS OPERATIVAS

15. AJUSTARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO APLICANDO Y OBSERVANDO LO PREVISTO EN **"LAS REGLAS"**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES, CONJUNTAMENTE SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LAS ACCIONES PROCEDENTES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS EN ESTE CONVENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.

2. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL SOLIDARIO EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.

3. LLEVAR A CABO CEREMONIAS PÚBLICAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO A LOS EDUCANDOS QUE ACREDITEN.

4. DIFUNDIR EN FORMA PERMANENTE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

5. APEGARSE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.

6. REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN DINERO O EN ESPECIE QUE **"EL PATRONATO"** RECIBA DE **"EL IEEA"**.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PATRONATO."

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL PATRONATO"** SERÁ EL RESPONSABLE DE CELEBRAR Y CONSERVAR LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE SE VINCULEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LAS REGLAS"**. ASIMISMO DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES Y GRATIFICACIONES OTORGADAS. EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **"EL PATRONATO"** COMO INTERMEDIARIO DE **"EL IEEA"** RESPECTO DE DICHAS FIGURAS OPERATIVAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LIBERA A **"EL IEEA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE EN LO FUTURO PUDIERA SURGIR.

SEXTA.- NATURALEZA ESTATAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APORTADOS.

LOS RECURSOS QUE APORTE **"EL IEEA"** PARA LA EJECUCIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, CONSIDERADOS COMO ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES Y FISCALES CORRESPONDIENTES, CONTINUARÁN CON EL CARÁCTER ESTATAL AL SER CANALIZADOS A **"EL PATRONATO"**, DICHOS RECURSOS INVARIABLEMENTE SE SUJETARÁN A "LAS REGLAS" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y, EN NINGÚN CASO, LOS MISMOS PODRÁN SER DESTINADOS PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE DE **"EL PATRONATO"**.

SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DE **"EL IEEA"** CITADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, **"EL PATRONATO"** SE COMPROMETE A TENER UNA CUENTA BANCARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES, QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ CONTRATARSE UNA CUENTA BANCARIA DE CARÁCTER INDISTINTO A NOMBRE DE UN REPRESENTANTE DE **"EL IEEA"** Y DEL CORRESPONDIENTE A **"EL PATRONATO"** EN EL QUE CUALQUIERA DE LOS TITULARES, SIN NECESIDAD DEL CONSENSO DEL OTRO, PUEDA TENER

ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA REGISTRADA EN LA MISMA **"EL PATRONATO"**, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE HASTA EN TANTO NO CUMPLA CON DICHOS PROCEDIMIENTOS **"EL IEEA"** NO REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. ASIMISMO, **"EL IEEA"** SEÑALA QUE LOS DEPÓSITOS DE LOS RECURSOS ESTATALES, ESTARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN PREVIA POR PARTE DE **"EL PATRONATO"** DEL RECIBO QUE EN DERECHO PROCEDA.

OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTROL PRESUPUESTAL Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CASO DE QUE LOS RECURSOS NO SEAN DEVENGADOS, O NO SE HAYAN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, **"EL PATRONATO"** DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL IEEA"**, LOS REMANENTES PARA SU ENTERO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL SALDO DE LA CUENTA ESPECÍFICA REFERIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES DE ENERO INMEDIATO SIGUIENTE.

EN ESTA VIRTUD SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE AUTORICE A "EL PATRONATO" A DISPONER DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y CONSUMIBLES, ASI COMO PARA LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS.

NOVENA.- PROHIBICIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS EN FINES DISTINTOS A LOS DEL OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CANALIZAR LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE **"EL PROGRAMA"** Y **"LAS REGLAS"**, EN CONSIDERACIÓN A QUE ES UN PROGRAMA DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, POR LO TANTO EN LA PAPELERÍA, DOCUMENTACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO EN LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** DEBERÁN INCLUIR CLARAMENTE VISIBLE Y AUDIBLE LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA.- CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICADORA.

"EL PATRONATO", RECABARÁ Y CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS RECURSOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, POR SU PARTE **"EL IEEA"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA. ASIMISMO **"EL PATRONATO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REQUIERAN LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESTATALES FACULTADOS Y PERMITIR A ESTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.

DÉCIMA PRIMERA.- TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EROGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE LE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS O COLABORACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A LA QUE APOYA O POR LA QUE FUE CONTRATADO O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA TERCERA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

"LAS PARTES" REVISARÁN PERIÓDICAMENTE EL CONTENIDO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ADOPTANDO LAS MEDIDAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y COMUNICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, POR TANTO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA.- MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

"EL IEEA" DESIGNA A LOS CC. ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y AL C.P. JOSÈ ANTONIO CHABLE POLANCO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PARA ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO PARA RECIBIR LOS INFORMES QUE PRESENTE **"EL PATRONATO"** Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE **"EL PROGRAMA"**.

"EL PATRONATO" DESIGNA AL C. LAE. JORGE CARLÓS PÉREZ CAN ADMINISTRADOR DEL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C. PARA ATENDER Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA ASOCIACIÓN Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

DÉCIMA SEXTA. - CONTROL Y VIGILÂNCIA.

EL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ESTATALES CORRESPONDERÁ A **"EL IEEA"**, LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"EL IEEA"** Y AUDITORES INDEPENDIENTES CONTRATADOS PARA TAL EFECTO.

PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACCIONES DE TRANSPARENCIA.

"EL PATRONATO" PUBLICARÁ EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SON MINISTRADOS, EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE **"EL IEEA"** DENTRO DEL APARTADO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA A SU CONTRAPARTE CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- ASUNTOS NO PREVISTOS

LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE

PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO CON BASE EN LO PREVISTO EN **"LAS REGLAS"** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y PRESUPUESTARIAS APLICABLES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL DÍA DE LA FECHA DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN **"LAS PARTES"** EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PATRONATO"

ING. SANTIAGO ANTONIO ESPÓSITO SEMERENA
PRESIDENTE EJECUTIVO

POR "EL IEEA"

LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LAE. JORGE CARLÓS PÉREZ CAN
ADMINISTRADOR DEL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C.

C.P. JOSÈ ANTONIO CHABLE POLANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y POR LA OTRA, EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C., DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ANEXO TÉCNICO INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SUSCRITO ENTRE **"EL IEEA" Y "EL PATRONATO".**

CAMPECHE

ANEXO TÉCNICO

PRESUPUESTO ESTATAL 2017	
PROYECTO	**MONTO**
EDUCACIÓN PARA ADULTOS CAPÍTULO 4000	$ 5,405,928.00
TOTAL	**$ 5,405,928.00**

META DE UCN S 2017		
PROGRAMA REGULAR	ALFA	2,278
	INTERMEDIO	2,096
	AVANZADO	2,531
TOTAL PROGRAMA REGULAR		**6,905**
PEC	PRIMARIA	3,136
	SECUNDARIA	3,103
TOTAL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN		**6,239**

META CONSOLIDADA POR NIVEL	
ALFA	2,278
PRIMARIA	5,232
SECUNDARIA	5,634
TOTAL	**13,144**